



---

## **NOMBRAMIENTO O REGIMEN DE CONTRATO LABORAL; FUNCIONES; ORGANOS COLEGIADOS ADMINISTRATIVOS O SOCIALES DE LOS QUE ES MIEMBRO Y ACTIVIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS QUE SE LE HA CONCEDIDO LA COMPATIBILIDAD**

### **Nombramiento o régimen de contrato laboral.**

D. José Ricart Esteban es el Gerente de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), fue nombrado por la Junta General de 29 de julio de 2016, acuerdo elevado a público mediante escritura suscrita ante el notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Don Enrique Rojas Martínez del Mármol, el día 5 de agosto de 2016, bajo el número de protocolo 1.368, inscrito al Folio 124, Tomo 2020, Libro 0, Hoja GC-8925, Inscripción 53 del Registro Mercantil de Las Palmas. Nombramiento por la Junta General de 29 de julio de 2016.

El cargo del Gerente se renueva por la Junta General de SAGULPA de 7 de julio de 2020, acuerdo elevado a público mediante escritura suscrita ante el notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Don Enrique Rojas Martínez del Mármol, el día 4 de agosto de 2020, bajo el número de protocolo 1.050, inscrito al Folio 155, Tomo 2198, Libro 0, Hoja GC-8925, Inscripción 66 del Registro Mercantil de Las Palmas.

El contrato del Gerente, D. José Ricart Esteban es un contrato de personal de alta dirección, de fecha 1 de septiembre de 2016, de cuatro años de duración. El Contrato se renueva, por la Junta General de SAGULPA, de 7 de julio de 2020, por otros cuatro años, a contar a partir del día 1 de septiembre de 2020.

Las retribuciones anuales del Gerente de SAGULPA son: Retribución fija básica: 50.000,00 euros brutos anuales. Complemento del puesto: 20.000,00 euros. Complemento Variable: 7.500,00 euros Total: 77.500 euros.

### **Funciones del Gerente (artículos 37 y 38 Estatutos Sociales)**

El Gerente será nombrado por la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración entre personas especialmente capacitadas, y le competen las funciones indicadas en el artículo 38.

El cargo será retribuido y, al designarlo, la Junta establecerá las condiciones en que haya que desempeñarlo y facultará al Presidente del Consejo para la suscripción del contrato por el plazo que se establezca, cuyo periodo no podrá ser superior al de cuatro años, sin perjuicio de que, al finalizar el término que se fije, éste pueda ser prorrogado a juicio de la Junta General.

El Gerente tendrá voz pero no voto en las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración.

---

Son competencias del Gerente:

- a) La Jefatura de los Servicios Técnicos y Administrativos y en general cuantas facultades fueren precisas para el mejor desarrollo, prestación y efectividad de los mismos.
- b) Las que expresamente le atribuya la Junta General en el acuerdo de su nombramiento o por acuerdos posteriores, a propuesta, en cuanto a estos últimos, del Consejo de Administración.
- c) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y separación del personal y ostentar la Jefatura de todo el personal.
- d) Cuantas facultades le delegue el Consejo o su Presidente.
- e) Asistir a las sesiones de la Junta General con voz pero sin voto, cuando fuese requerido para ello, y, obligatoriamente, a las sesiones del Consejo de Administración.
- f) Proponer a la Junta General y al Consejo de Administración el otorgamiento de otras que pueda sugerir la prestación de los servicios o actividades que constituyen el objeto social y la posibilidad de su sustitución en otra persona si la índole de las mismas lo permitiese.
- g) Elaborar la memoria correspondiente al ejercicio social y someterla al Consejo, y a los asesoramientos y propuestas que puedan serle interesados por éste en relación con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 28.
- h) Formular los reglamentos del servicio y de régimen interior, si los estimare necesarios, sometiéndolos a la aprobación del Consejo de Administración.
- i) Resolver toda clase de materias cuya competencia no esté atribuida por estos Estatutos o por la Ley a otros órganos de gobierno.

#### **Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro y**

El Gerente de SAGULPA no es miembro de ningún órgano administrativo o social.

#### **Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad**

Al Gerente de SAGULPA no se ha concedido compatibilidad para actividad pública o privada.

---